



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE MAYO DE 2010

Suplemento
7061

No. - 26532

TABULADOR

H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco
2010 - 2012



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

TABULADOR DE SUELDOS O REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.

En cumplimiento a lo descrito por el artículo 65, fracción XVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con el firme propósito de transparentar las erogaciones de los recursos públicos, se informan los sueldos o remuneraciones netas mensuales de los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; los cuales se establecen acordes al tabulador de rangos mínimos y máximos que en este acto se publica:

CATEGORIA	SUELDOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	\$60,000.00	\$150,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	\$40,000.00	\$80,000.00
REGIDOR	\$20,000.00	\$60,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$20,000.00	\$90,000.00
DIRECTOR	\$20,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$15,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$15,000.00	\$90,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$15,000.00	\$40,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$15,000.00	\$40,000.00
COORDINADOR GENERAL, COORDINADOR DE ASESORES	\$10,000.00	\$80,000.00
SUB DIRECTOR A, B, y C.	\$10,000.00	\$45,000.00

CATEGORIA	SUELDOS	
	MÍNIMO	MÁXIMO
COORDINADOR	\$10,000.00	\$40,000.00
ASESOR	\$5,000.00	\$40,000.00
SUB COORDINADORES	\$5,000.00	\$20,000.00
JEFES DE DEPARTAMENTO A, B, y C.	\$3,000.00	\$25,000.00
PERSONAL TECNICO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DESDE LA CATEGORIA INICIAL HASTA JEFE DE AREA	\$300.00	\$20,000.00

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- También se hace del conocimiento a los habitantes del municipio de Jalapa, y para todos los efectos legales correspondientes que a través de la presente publicación, SE ABROGA o se deja totalmente sin efectos jurídicos, el tabulador de percepciones o de rangos salariales mínimos y máximos del catálogo de puestos que se publicó con fecha 25 de abril de 2009, en el suplemento número 6953F, página 3 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Segundo.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, el C. Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria remuneraciones a los servidores públicos; así como estímulos adicionales de fin de año.

Tercero.- El presente tabulador de sueldos o remuneraciones entrará en vigor desde el día de su aprobación.

Cuarto.- Publíquese el presente tabulador de sueldos o remuneraciones en el Periódico Oficial del Estado.

El tabulador de sueldos o remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalapa, fue aprobado en el salón de Cabildo del Palacio Municipal de Jalapa, Tabasco, el día primero del mes de enero de 2010.



ATENTAMENTE

ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE JALAPA, TABASCO.



T.A. EZEQUIEL LOPEZ TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION